



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 54-518-31-84-002-2020-00044-00 |
| Clase | Alimentos |
| Demandante | Blanca Victoria Hernández Rodríguez |
| Demandado | Fernando Landazábal Cruz |

No se accede a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de *requerir* al demandado para que se ponga al día por concepto de los incrementos adeudados y precisarle los incrementos anuales de la cuota, porque a ello se procedió en auto calendarado 18 de mayo de 2022 atendiendo su petición, y comunicó al interesado con Oficio No. 872 del 31 del mismo mes y año. Por lo tanto, en caso de persistir en el incumplimiento deberá acudir a la acción correspondiente.

Póngase en conocimiento de la demandante *vía correo electrónico*, el escrito enviado por el demandado, y dése respuesta a éste en lo pertinente a los interrogantes planteados, recordándole que la cuota fue fijada de mutuo acuerdo, al igual que el incremento anual, no por disposición del despacho, que la misma no hace tránsito a cosa juzgada, por lo tanto es susceptible de modificación, como se le indicó en el auto y para ello debe promover el respectivo proceso de revisión de alimentos. Igualmente, que el proceso de interdicción judicial por discapacidad mental de su hijo es independiente a este proceso. *Ofíciense*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 057, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdba6481cca98104b5ccc8e346dc6504db3a5b6316bc6bc672b2bbd5f47c71a**

Documento generado en 23/06/2022 02:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>